MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 893 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIOS MODIFICATORIOS A LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN N° 02/2019, 06/2019, 09/2019, 39/2020, 25/2020, 18/2020, 14/2020, 31/2020, 37/2020, 08/2020, 22/2020, 29/2020, 35/2020, 27/2020, 11/2020. 33/2020, 19/2020, 13/2020, 30/2020, 23/2020, 09/2020, 17/2020, 21/2020, 12/2020, 15/2020, 32/2020, 28/2020, 24/2020, 47/2020, 48/2020, 01/2020, 05/2020, 07/2020, 41/2020, 04/2020, 06/2020, 40/2020 Y EL 49/2020.----------

Asunción, 22 de junio del 2020.-

VISTOS: Los antecedentes contractuales de las convocatorias, La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.-

Los **Contratos N° 02/2019** "Alquiler de la Sede Limpio" con ID. N° 320.787, **N° 06/2019** "Alquiler de la Sede Capiatá" con ID. N° 353.024, **N° 09/2019** "Alquiler de la Sede Santa Rosa del Aguaray" con ID. N° 353.013, **N° 39/2020** "Alquiler de la Sede Ybycui" con ID. N° 336.243, **N° 25/2020** "Alquiler de la Sede San Juan Nepomuceno" con ID. N° 336.245, **N° 18/2020** "Alquiler de la Sede San Pedro del Ycuamandiyu" con ID. N° 337.242, **N° 14/2020** "Alquiler de la Sede Ciudad del Este" con ID. N° 337.477, **N° 31/2020** "Alquiler del Depósito del MDP" con ID. N° 337.648, **N° 37/2019** "Alquiler de la Sede San Lorenzo" con ID. N° 335.324, **N° 08/2020** "Alquiler de la Sede Paraguarí" con ID. N° 335.302, **N° 22/2020** "Alquiler de la Sede Villa Hayes" con ID. N° 335.315, **N° 29/2020** "Alquiler de la Sede Lambaré" con ID. N° 336.155, **N° 35/2020** "Alquiler del Fuero Niñez y Adolescencia" con ID. N° 336.240, **N° 27/2020** "Alquiler de la Sede María Auxiliadora" con ID. N° 336.238, **N° 11/2020** "Alquiler de la Sede Coronel Oviedo" con ID. N° 336.266, **N° 33/2020** "Alquiler de la Sede Luque" con ID. N° 336.263, **N° 19/2020** "Alquiler de la Sede Yuty" con ID. N° 336.252, **N° 13/2020** "Alquiler de la Sede Concepción" con ID. N° 336.257, **N° 30/2020** "Alquiler de la Sede de Alberdi" con ID. N° 336.258, **N° 23/2020** "Alquiler de la Sede Pilar" con ID. N° 337.240, **N° 09/2020** "Alquiler de la Sede Fuerte Olimpo" con ID. N° 337.243, **N° 17/2020** Alquiler de la Sede Hernandarias" con ID. N° 337.478, **N° 21/2020** "Alquiler de la Sede Villa Hayes" con ID. N° 348.652, **N° 12/2020** "Alquiler de la Sede Concepción" con ID. N° 348.520, **N° 15/2020** "Alquiler de la Sede Encarnación" con ID. N° 335.307, **N° 32/2020** "Alquiler de la Sede San Juan Bautista" con ID. N° 337.244, **N° 28/2020** "Alquiler de la Sede Santa Rita" con ID. N° 337.404, **N° 24/2020** "Alquiler de la Sede Pedro Juan Caballero" con ID. N° 353.238, **N° 47/2020** "Alquiler de la Sede Carapeguá" con ID. N° 333.483, **N° 48/2020** "Alquiler de la Sede Yby Yau" con ID. N° 334.926, **N° 01/2020** "Alquiler de la Sede Fernando de la Mora" con ID. N° 370.891, **N° 05/2020** "Alquiler de la Sede Caaguazú" con ID. N° 370.280, **N° 07/2020** "Alquiler de la Sede Horqueta" con ID. N° 370.278, **N° 04/2020** "Alquiler de la Sede Curuguaty" con ID. N° 370.380, **N° 06/2020** "Alquiler de la Sede Caazapá" con ID. N° 370.339, **N° 40 /2020** "Alquiler de la Sede Katuete" con ID. N° 373.488, y el **N° 49/2020** Alquiler de la Sede San Pedro del Paraná" con ID. N° 375.599.----------

MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS — Firmado digitalmente por MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS Fecha: 2020.06.22 17:05:10 -04'00'

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS — Firmado digitalmente por MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS Fecha: 2020.06.22 16:38:27 -04'00'

RESOLUCIÓN D.G. N° 893 /2020

La **Ley N° 6524/2020** de fecha 26 de marzo de 2020 "QUE SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID – 19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS FISCALES Y FINANCIERAS".----------

la Resolución N° 803/2020 de fecha 29 de mayo de 2020, "POR LA CUAL SE DISPONE LA SOLICITUD DEL REAJUSTE DE LOS MONTOS ESTIPULADOS EN CONCEPTO DE PAGO DE ALQUILERES DE LAS DISTINTAS SEDES DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA".----------

Las Notas D.G. N° 298, 294, 290, 293, 292, 288, 287, 286, 285, 284, 282, 280, 279, 278, 273, 276, 272, 271, 270, 269, 266, 283, 267, 277, 299, 274, 275, 291, 295, 265, 264, 263, 262, 261, 260, 259, 258, 257 de fecha 01 de junio del 2020 remitidas a todos los locadores del MDP.----------

El **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 49/2020** de la Dirección Operativa de Contrataciones de fecha 17 de junio de 2020, ----------

La Nota **N° 342/2020** de fecha 17 de junio de 2020 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, que solicita autorización mediante acto administrativo que autorice a CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO A LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN N° 02/2019, 06/2019, 09/2019, 39/2020, 25/2020, 18/2020, 14/2020, 31/2020, 37/2020, 08/2020, 22/2020, 29/2020, 35/2020, 27/2020, 11/2020. 33/2020, 19/2020, 13/2020, 30/2020, 23/2020, 09/2020, 17/2020, 21/2020, 12/2020, 15/2020, 32/2020, 28/2020, 24/2020, 47/2020, 48/2020, 01/2020, 05/2020, 07/2020, 41/2020, 04/2020, 06/2020, 40/2020 Y EL 49/2020.----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, a causa de la pandemia del COVID – 19 se dictó la Ley N° 6524/20 "QUE SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID – 19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS FISCALES Y FINANCIERAS", y consecuentemente ello, el Poder Ejecutivo adoptó medidas excepcionales con el fin de redireccionar créditos presupuestarios necesarios para financiar el presupuesto de las entidades directamente afectadas a la atención de la emergencia sanitaria declarada.----------

QUE, en este contexto de emergencia sanitaria y conforme a la autorización conferida al Ministerio de Hacienda arriba referida, el Ministerio de la Defensa Pública sufrió recortes en el presupuesto asignado en la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020 y precisamente uno de los rubros objeto de disminución ha sido el "Objeto de Gastos 250 – Alquileres y Derechos". En consecuencia, la Institución se ha visto en la imposibilidad material de seguir abonando los montos pactados en concepto de alquiler estipulados en los contratos de Locación que posee el Ministerio de la Defensa Pública.----------

MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS Firmado digitalmente por MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS Fecha: 2020.06.22 17:05:38 -04'00'

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS Firmado digitalmente por MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS Fecha: 2020.06.22 16:38:44 -04'00'

QUE, en virtud al art. 14 núm. 2) de la Ley 4423/11 Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública, la Defensora General firmo en fecha 29 de mayo de 2020, la Resolución N° 803/2020, "POR LA CUAL SE DISPONE LA SOLICITUD DEL REAJUSTE DE LOS MONTOS ESTIPULADOS EN CONCEPTO DE PAGO DE ALQUILERES DE LAS DISTINTAS SEDES DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA" a fin de solicitar el reajuste y reducción de montos del 50 % de los alquileres de todas las sedes del Ministerio de la Defensa Pública, teniendo en cuenta la necesidad de resguardar los recursos necesarios para el cumplimiento de los servicios imprescindibles que la defensa pública ofrece a sus usuarios .----

QUE, dicha situación fue comunicada a los diferentes locadores de los referidos contratos, mediante las Notas D.G. N° 298, 294, 290, 293, 292, 288, 287, 286, 285, 284, 282, 280, 279, 278, 273, 276, 272, 271, 270, 269, 266, 283, 267, 277, 299, 274, 275, 291, 295, 265, 264, 263, 262, 261, 260, 259, 258, 257 de fecha 01 de junio del 2020 , a quienes se les manifestó la intención de evitar rescisión anticipada a través de la disminución del 50% del monto del canon mensual de alquiler vigente en los contratos ut supra mencionados, quienes por email que constan en los expedientes han manifestado su acuerdo respecto a la propuesta de disminución del valor del canon de arrendamiento, manifestando su consentimiento expreso.----------

QUE, la Ley 2051/03 establece en su art. *55: DERECHOS DE LAS CONTRATANTES Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso;* ***b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;*** *c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público; d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso; y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato.*----------

QUE, la medida administrativa dispuesta a través de la presente Resolución representa un importante ahorro a las arcas del Estado para el resto de la vigencia de los Contratos de arrendamiento que nos ocupa, lo que responde, indudablemente, a motivos de interés público, cuya preservación corresponde a todas las instituciones públicas, estando autorizada legalmente la adopción de estas medidas en las prerrogativas de la Administración, contenidas en el Art. 55 de la Ley 2051/03.----------

QUE, los convenios solicitados tendrán el efecto de disminuir, en la mayoría de los casos hasta el 50 % (cincuenta por ciento) el monto del canon mensual estipulado, quedando las mismas redactadas de la siguiente manera:

MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS Firmado digitalmente por MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS Fecha: 2020.06.22 17:05:59 -04'00'

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS Firmado digitalmente por MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS Fecha: 2020.06.22 16:39:06 -04'00'

- **CONTRATO Nº 02/2019**

  Con una disminución del 50 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 30 de noviembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

  "Alquiler de la Sede Limpio" con ID. Nº 320.787.-

  CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 30 de noviembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 3.250.000 (Guaraníes tres millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.------

  El Monto total del presente contrato es de Gs. 133.250.000.- (Guaraníes ciento treinta y tres millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido.----------

  El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO Nº 06/2019**

  Con una disminución del 50 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Quinta quedaría establecido:

  "Alquiler de la Sede Capiatá" con ID. Nº 353.024.-

  CLAUSULA QUINTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 30 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 7.450.000 (Guaraníes Siete millones cuatrocientos cincuenta mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.

  El Monto total del presente contrato es de Gs. 491.700.000 (Guaraníes cuatrocientos noventa y un millones setecientos mil) IVA incluido.----------

  El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO Nº 09/2019**

  Con una disminución del 25 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 30 de noviembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Quinta quedaría establecido:

  "Alquiler de la Sede Santa Rosa del Aguaray" con ID. Nº 353.013.-

  CLAUSULA QUINTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 4.125.000 (Guaraníes cuatro millones ciento veinticinco mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.------

  El Monto total del presente contrato es de Gs. 189.750.000.- (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido.----------

MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS — Firmado digitalmente por MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS Fecha: 2020.06.22 17:06:18 -04'00'

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS — Firmado digitalmente por MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS Fecha: 2020.06.22 16:07:51 -04'00'

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO Nº 39/2020**

Con una disminución del 50 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

"Alquiler de la Sede Ybycui" con ID. Nº 336.243

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 2.100.000 (Guaraníes dos millones cien mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 37.272.000 (Guaraníes treinta y siete millones doscientos setenta y dos mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO Nº 25/2020**

Con una disminución del 25 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

"Alquiler de la Sede San Juan Nepomuceno" con ID. Nº 336.245.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 4.626.000 (Guaraníes cuatro millones seiscientos veintiséis mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.--

El Monto total del presente contrato es de Gs. 64.764.000.- (Guaraníes sesenta y cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO Nº 18/2020**

Con una disminución del 50 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

"Alquiler de la Sede San Pedro del Ycuamandiyu" con ID. Nº 337.242

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 3.084.000 (Guaraníes tres millones ochenta y cuatro mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS — Firmado digitalmente por MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS Fecha: 2020.06.22 17:15:21 -04'00'

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS — Firmado digitalmente por MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS Fecha: 2020.06.22 16:39:28 -04'00'

El Monto total del presente contrato es de Gs. 55.512.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones quinientos doce mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO N° 14/2020**

  Con una disminución del 32 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

  "Alquiler de la Sede Ciudad del Este" con ID. N° 337.477.

  CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 8.800.000 (Guaraníes ocho millones ochocientos mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------
  El Monto total del presente contrato es de Gs. 130.800.000.- (Guaraníes ciento treinta millones ochocientos mil) IVA incluido.----------

  El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO N° 31/2020**

  Con una disminución del 30 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

  "Alquiler del Depósito del MDP" con ID. N° 337.648

  CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 23.415.000 (Guaraníes veintitrés millones cuatrocientos quince mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.-

  El Monto total del presente contrato es de Gs. 341.190.000 (Guaraníes Trescientos cuarenta y un millones ciento noventa mil) IVA incluido.----------

  El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO N° 37/2019**

  Con una disminución del 25 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Quinta quedaría establecido:

  "Alquiler de la Sede San Lorenzo" con ID. N° 335.324.

MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS — Firmado digitalmente por MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS Fecha: 2020.06.22 17:06:46 -04'00'

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS — Firmado digitalmente por MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS Fecha: 2020.06.22 16:39:44 -04'00'

CLAUSULA QUINTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 28.875.000 (Guaraníes veintiocho millones ochocientos setenta y cinco mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 404.250.000.- (Guaraníes Cuatrocientos cuatro millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO N° 08/2020**

Con una disminución del 50 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

"Alquiler de la Sede Paraguarí" con ID. N° 335.302

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 4.050.000 (Guaraníes cuatro millones cincuenta mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 72.900.000 (Guaraníes setenta y dos millones novecientos mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO N° 22/2020**

Con una disminución del 50 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

"Alquiler de la Sede Villa Hayes" con ID. N° 335.315.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 4.250.000 (Guaraníes cuatro millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.--

El Monto total del presente contrato es de Gs. 76.500.000.- (Guaraníes sesenta y seis millones quinientos mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO N° 29/2020**

Con una disminución del 30 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

"Alquiler de la Sede Lambaré" con ID. N° 336.155.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 14.280.000 (Guaraníes catorce millones doscientos ochenta mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.---

El Monto total del presente contrato es de Gs. 208.080.000.- (Guaraníes doscientos ocho millones ochenta mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO Nº 35/2020**

  Con una disminución del 25 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

  "Alquiler del Fuero Niñez y Adolescencia" con ID. Nº 336.240.

  CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones) IVA incluido pagaderos por mes vencido.-

  El Monto total del presente contrato es de Gs. 462.000.000 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y dos millones) IVA incluido.----------

  El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO Nº 27/2020**

  Con una disminución del 50 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

  "Alquiler de la Sede María Auxiliadora" con ID. Nº 336.238.

  CLAUSULA QUINTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 1.350.000 (Guaraníes un millón trescientos cincuenta mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

  El Monto total del presente contrato es de Gs. 24.300.000.- (Guaraníes veinticuatro millones trescientos mil) IVA incluido.----------

  El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS — Firmado digitalmente por MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS Fecha: 2020.06.22 17:07:52 -04'00'

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS — Firmado digitalmente por MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS Fecha: 2020.06.22 16:40:29 -04'00'

- **CONTRATO N° 11/2020**

  Con una disminución del 50 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

  "Alquiler de la Sede Coronel Oviedo" con ID. N° 336.266

  CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 8.250.000 (Guaraníes ocho millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.-----

  El Monto total del presente contrato es de Gs. 148.500.000 (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones quinientos mil) IVA incluido.----------

  El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO N° 33/2020**

  Con una disminución del 50 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

  "Alquiler de la Sede Luque" con ID. N° 336.263.

  CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 8.900.000 (Guaraníes ocho millones novecientos mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

  El Monto total del presente contrato es de Gs. 160.200.000.- (Guaraníes ciento sesenta millones doscientos mil) IVA incluido.----------

  El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO N° 19/2020**

  Con una disminución del 50 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

  "Alquiler de la Sede Yuty" con ID. N° 336.252

  CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 2.250.000 (Guaraníes dos millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.------

  El Monto total del presente contrato es de Gs. 40.500.000 (Guaraníes cuarenta millones quinientos mil) IVA incluido.----------

  El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS — Firmado digitalmente por MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS Fecha: 2020.06.22 17:15:55 -04'00'

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS — Firmado digitalmente por MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS Fecha: 2020.06.22 16:40:46 -04'00'

- **CONTRATO N° 13/2020**

  Con una disminución del 50 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

  "Alquiler de la Sede Concepción" con ID. N° 336.257

  CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 8.350.000 (Guaraníes ocho millones tres cincuenta mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

  El Monto total del presente contrato es de Gs. 150.300.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones trescientos mil) IVA incluido.----------

  El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO N° 30/2020**

  Con una disminución del 35 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

  "Alquiler de la Sede de Alberdi" con ID. N° 336.258

  CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 4.550.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos cincuenta mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.---

  El Monto total del presente contrato es de Gs. 69.300.000 (Guaraníes sesenta y nueve millones trescientos mil) IVA incluido.----------

  El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO N° 23/2020**

  Con una disminución del 50 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

  "Alquiler de la Sede Pilar" con ID. N° 337.240.

  CLAUSULA QUINTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

  El Monto total del presente contrato es de Gs. 135.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y cinco millones quinientos mil) IVA incluido.----------

  El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS — Firmado digitalmente por MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS Fecha: 2020.06.22 17:16:19 -04'00'

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS — Firmado digitalmente por MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS Fecha: 2020.06.22 16:41:09 -04'00'

- **CONTRATO N° 09/2020**

  Con una disminución del 50 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

  "Alquiler de la Sede Fuerte Olimpo" con ID. N° 337.243.

  CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 2.200.000 (Guaraníes dos millones doscientos mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

  El Monto total del presente contrato es de Gs. 39.600.000 (Guaraníes treinta y nueve millones seiscientos mil) IVA incluido.----------

  El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO N° 17/2020**

  Con una disminución del 20 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

  "Alquiler de la Sede Hernandarias" con ID. N° 337.478.

  CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 9.200.000 (Guaraníes nueve millones doscientos mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

  El Monto total del presente contrato es de Gs. 124.200.000.- (Guaraníes ciento veinticuatro millones doscientos mil) IVA incluido.----------

  El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO N° 21/2020**

  Con una disminución del 50 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

  "Alquiler de la Sede Villa Hayes" con ID. N° 348.652.

  CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 2.750.000 (Guaraníes dos millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.------

  El Monto total del presente contrato es de Gs. 49.500.000.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos mil) IVA incluido.----------

MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS — Firmado digitalmente por MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS Fecha: 2020.06.22 17:08:12 -04'00'

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS — Firmado digitalmente por MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS Fecha: 2020.06.22 16:41:25 -04'00'

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO N° 12/2020**

  Con una disminución del 50 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

  "Alquiler de la Sede Concepción" con ID. N° 348.520.-

  CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 1.400.000 (Guaraníes un millón cuatrocientos mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

  El Monto total del presente contrato es de Gs. 25.200.000.- (Guaraníes veinticinco millones doscientos mil) IVA incluido.----------

  El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO N° 15/2020**

  Con una disminución del 50 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

  "Alquiler de la Sede Encarnación" con ID. N° 335.307.

  CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

  El Monto total del presente contrato es de Gs. 252.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y dos millones) IVA incluido.----------

  El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO N° 32/2020**

  Con una disminución del 40 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

  "Alquiler de la Sede San Juan Bautista" con ID. N° 337.244.

  CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 9.252.000 (Guaraníes nueve millones doscientos cincuenta y dos mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

  El Monto total del presente contrato es de Gs. 148.032.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones treinta y dos mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO Nº 28/2020**

Con una disminución del 50 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

"Alquiler de la Sede Santa Rita" con ID. Nº 337.404.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 1.650.000 (Guaraníes un millón seiscientos cincuenta mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 29.700.000 (Guaraníes veintinueve millones setecientos mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO Nº 24/2020**

Con una disminución del 20 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

"Alquiler de la Sede Pedro Juan Caballero" con ID. Nº 353.238.

CLAUSULA QUINTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 21.382.400 (Guaraníes veintiún millones trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 288.662.400.- (Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos) IVA incluido.-----

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO Nº 47/2020**

Con una disminución del 50 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

"Alquiler de la Sede Carapeguá" con ID. Nº 333.483.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 54.000.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO N° 48/2020**

  Con una disminución del 30 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

  "Alquiler de la Sede Yby Yau" con ID. N° 334.926.

  CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 3.500.000 (Guaraníes tres millones quinientos mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

  El Monto total del presente contrato es de Gs. 51.000.000.- (Guaraníes cincuenta y un millones) IVA incluido.----------

  El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO N° 01/2020**

  Con una disminución del 20 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

  "Alquiler de la Sede Fernando de la Mora" con ID. N° 370.891

  CLAUSULA QUINTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs.20.800.000 (Guaraníes veinte millones ochocientos mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

  El Monto total del presente contrato es de Gs. 280.800.000 (Guaraníes doscientos ochenta millones ochocientos mil) IVA incluido.----------

  El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO N° 05/2020**

  Con una disminución del 50 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

  "Alquiler de la Sede Caaguazú" con ID. N° 370.280.

  CLAUSULA QUINTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS — Firmado digitalmente por MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS Fecha: 2020.06.22 17:09:27 -04'00'

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS — Firmado digitalmente por MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS Fecha: 2020.06.22 16:42:25 -04'00'

El Monto total del presente contrato es de Gs. 108.000.000.- (Guaraníes ciento ocho millones) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO Nº 07/2020**

Con una disminución del 18 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

"Alquiler de la Sede Horqueta" con ID. Nº 370.278.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 93.000.000 (Guaraníes noventa y tres millones) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO Nº 41/2020**

Con una disminución del 50 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

"Alquiler de la Sede Salto del Guaira" con ID. Nº 374.714.

CLAUSULA CUARTO: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 108.000.000.- (Guaraníes ciento ocho millones) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO Nº 04/2020**

Con una disminución del 50 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

"Alquiler de la Sede Curuguaty" con ID. Nº 370.380.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 72.000.000.- (Guaraníes setenta y dos millones) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO N° 06/2020**

Con una disminución del 50 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

"Alquiler de la Sede Caazapá" con ID. N° 370.339.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 5.825.000 (Guaraníes cinco millones ochocientos veinticinco mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.-

El Monto total del presente contrato es de Gs. 104.850.000.- (Guaraníes ciento cuatro millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO N° 40 /2020**

Con una disminución del 50 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

"Alquiler de la Sede Katuete" con ID. N° 373.488.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 1.750.000 (Guaraníes un millón setecientos cincuenta mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 28.000.000.- (Guaraníes veintiocho millones) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

- **CONTRATO N° 49/2020**

Con una disminución del 50 % del canon mensual desde 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 el presente contrato en su Clausula Cuarta quedaría establecido:

"Alquiler de la Sede San Pedro del Paraná" con ID. N° 375.599.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 27.000.000.- (Guaraníes veintisiete millones) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

QUE, el **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 49 /2020** de fecha 17 de junio de 2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones, que expresa: *"En base a las consideraciones reseñadas, cabe concluir que las modificaciones pueden ser llevadas a cabo, de manera unilateral, en los términos y condiciones que han sido propuestas por el Ministerio de la Defensa Pública de conformidad al art. 55 inc. b. de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": disminuyendo en hasta en un 50 % menos el monto del canon mensual estipulado en los DE LOCACIÓN N° 02/2019, 06/2019, 09/2019, 39/2020, 25/2020, 18/2020, 14/2020, 31/2020, 37/2020, 08/2020, 22/2020, 29/2020, 35/2020, 27/2020, 11/2020. 33/2020, 19/2020, 13/2020, 30/2020, 23/2020, 09/2020, 17/2020, 21/2020, 12/2020, 15/2020, 32/2020, 28/2020, 24/2020, 47/2020, 48/2020, 01/2020, 05/2020, 07/2020, 41/2020, 04/2020, 06/2020, 40/2020 Y EL 49/ CONTRATOS 2020, por lo tanto se modificarán las clausulas pertinente de los diferentes contratos..."* dictaminando favorablemente en relación a la factibilidad jurídica de realizar las modificaciones a los Contratos que por esta Resolución se autorizan.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.**----------

R E S U E L V E:

Art. 1° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 02/2019 entre el Ministerio de la Defensa Pública y el Sra. Bernarda León de Morales, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE LIMPIO"** con ID. N° 320.787, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO N° 02/2019

"Alquiler de la Sede Limpio" con ID. N° 320.787.-

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 30 de noviembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 3.250.000 (Guaraníes tres millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 133.250.000.- (Guaraníes ciento treinta y tres millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS — Firmado digitalmente por MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS Fecha: 2020.06.22 17:20:03 -04'00'

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS — Firmado digitalmente por MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS Fecha: 2020.06.22 18:49:25 -04'00'

Art. 2° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 06/2019 entre el Ministerio de la Defensa Pública y el Sr. Edilberto Salinas Olmedo, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE CAPIATA"** con ID. N° 353.024, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA QUINTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO N° 06/2019

"Alquiler de la Sede Capiatá" con ID. N° 353.024

CLAUSULA QUINTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 30 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 7.450.000 (Guaraníes Siete millones cuatrocientos cincuenta mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.

El Monto total del presente contrato es de 491.700.000 (Guaraníes cuatrocientos noventa y un millones setecientos mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 3° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 09/2019 entre el Ministerio de la Defensa Pública y el Sr. Leandro Villalba Giménez, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE SANTA ROSA DEL AGUARAY"** con ID. N° 353.013, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA QUINTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO N° 09/2019

Alquiler de la Sede Santa Rosa del Aguaray" con ID. N° 353.013.

CLAUSULA QUINTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 4.125.000 (Guaraníes cuatro millones ciento veinticinco mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 189.750.000.- (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 4° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 39/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y el Sr. Blas Atilio Acha, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE YBYCUY"** con ID. N° 336.243, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO N° 39/2020

"Alquiler de la Sede Ybycui" con ID. N° 336.243

MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS Firmado digitalmente por MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS Fecha: 2020.06.22 17:21:09 -04'00'

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS Firmado digitalmente por MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS Fecha: 2020.06.22 16:43:42 -04'00'

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 2.100.000 (Guaraníes dos millones cien mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 37.272.000 (Guaraníes treinta y siete millones doscientos setenta y dos mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 5° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 25/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y la Sra. Lelys Acosta de García, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE SAN JUAN NEPOMUCENO"** con ID. N° 336.245, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO N° 25/2020

"Alquiler de la Sede San Juan Nepomuceno" con ID. N° 336.245.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 4.626.000 (Guaraníes cuatro millones seiscientos veintiséis mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.--

El Monto total del presente contrato es de Gs. 64.764.000.- (Guaraníes sesenta y cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 6° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 18/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y el Sr. Pedro Ramón Carmona, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU"** con ID. N° 337.242, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO N° 18/2020

"Alquiler de la Sede San Pedro del Ycuamandiyu" con ID. N° 337.242

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 3.084.000 (Guaraníes tres millones ochenta y cuatro mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 55.512.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones quinientos doce mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 7° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 14/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma BRUMOCA Y CIA S.A., en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE CIUDAD DEL ESTE"** con ID. N° 337.477, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO N° 14/2020

"Alquiler de la Sede Ciudad del Este" con ID. N° 337.477.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 8.800.000 (Guaraníes ocho millones ochocientos mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------
El Monto total del presente contrato es de Gs. 130.800.000.- (Guaraníes ciento treinta millones ochocientos mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 8° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 31/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma PLG S.A., en el marco del **"ALQUILER DEL DEPOSITO DEL MDP"** con ID. N° 337.648, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO N° 31/2020

"Alquiler del Depósito del MDP" con ID. N° 337.648

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 23.415.000 (Guaraníes veintitrés millones cuatrocientos quince mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 341.190.000 (Guaraníes Trescientos cuarenta y un millones ciento noventa mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 9° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 37/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y el Sr. Alipio Alfaro Saucedo, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE SAN LORENZO"** con ID. N° 335.324, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA QUINTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO N° 37/2019

"Alquiler de la Sede San Lorenzo" con ID. N° 335.324.

CLAUSULA QUINTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 28.875.000 (Guaraníes veintiocho millones ochocientos setenta y cinco mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 404.250.000.- (Guaraníes Cuatrocientos cuatro millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art.10°AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 08/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y el Sr. Ignacio Ramón Martínez, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE PARAGUARI"** con ID. N° 335.302, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO N° 08/2020

"Alquiler de la Sede Paraguarí" con ID. N° 335.302

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 4.050.000 (Guaraníes cuatro millones cincuenta mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 72.900.000 (Guaraníes setenta y dos millones novecientos mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 11°AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 22/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y la Sra. Nidia Lorena Cabrera, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE VILLA HAYES"** con ID. N° 335.315, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO N° 22/2020

"Alquiler de la Sede Villa Hayes" con ID. N° 335.315.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 4.250.000 (Guaraníes cuatro millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.--

El Monto total del presente contrato es de Gs. 76.500.000.- (Guaraníes sesenta y seis millones quinientos mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 12°AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 29/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y la Sra. María Mercedes Amarilla, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE LAMBARÉ"** con ID. N° 336.155, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO N° 29/2020

"Alquiler de la Sede Lambaré" con ID. N° 336.155.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 14.280.000 (Guaraníes catorce millones doscientos ochenta mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.---

El Monto total del presente contrato es Gs. 208.080.000.- (Guaraníes doscientos ocho millones ochenta mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 13°AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 35/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y el Sr. Luis Teodoro Félix Batilana, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE DEL FUERO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"** con ID. N° 336.240, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO N° 35/2020

"Alquiler del Fuero Niñez y Adolescencia" con ID. N° 336.240.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones) IVA incluido pagaderos por mes vencido.-

El Monto total del presente contrato es de Gs. 462.000.000 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y dos millones) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS — Firmado digitalmente por MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS Fecha: 2020.06.22 17:23:51 -04'00'

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS — Firmado digitalmente por MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS Fecha: 2020.06.22 16:44:57 -04'00'

Art. 14° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato Nº 27/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y el Sr. Antonio Dure Jara, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE MARÍA AUXILIADORA"** con ID. Nº 336.238, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO Nº 27/2020

Alquiler de la Sede María Auxiliadora" con ID. Nº 336.238.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 1.350.000 (Guaraníes un millón tres cincuenta mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 24.300.000.- (Guaraníes veinticuatro mil trescientos mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 15°AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato Nº 11/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y la Sra. María Elizabeth Fariña, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE CORONEL OVIEDO"** con ID. Nº 336.266, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO Nº 11/2020

Alquiler de la Sede Coronel Oviedo" con ID. Nº 336.266

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 8.250.000 (Guaraníes ocho millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.-----

El Monto total del presente contrato es de Gs. 148.500.000 (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones quinientos mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 16° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato Nº 33/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y el Sr. Pablo Tomas Villalba, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE LUQUE"** con ID. Nº 336.263, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO N° 33/2020

Alquiler de la Sede Luque" con ID. N° 336.263.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 8.900.000 (Guaraníes ocho millones novecientos mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 160.200.000.- (Guaraníes ciento sesenta millones doscientos mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 17° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 19/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y la Sra. Robustiana Villar, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE YUTY"** con ID. N° 336.252, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO N° 19/2020

Alquiler de la Sede Yuty" con ID. N° 336.252

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 2.250.000 (Guaraníes dos millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 40.500.000 (Guaraníes cuarenta millones quinientos mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 18° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 13/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma **SAN AGUSTIN S.A**, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE CONCEPCIÓN"** con ID. N° 336.257, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO N° 13/2020

Alquiler de la Sede Concepción" con ID. N° 336.257

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 8.350.000 (Guaraníes ocho millones tres cincuenta mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 150.300.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones trescientos mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 19° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 30/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y la Sra. Nora Beatriz Elgue, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE ALBERDI"** con ID. N° 336.258, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO N° 30/2020

Alquiler de la Sede de Alberdi" con ID. N° 336.258

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 4.550.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos cincuenta mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.---

El Monto total del presente contrato es de Gs. 69.300.000 (Guaraníes sesenta y nueve millones trescientos mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 20° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 23/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y el Sr. Edgar Daniel Núñez, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE PILAR"** con ID. N° 337.240, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO N° 23/2020

Alquiler de la Sede Pilar" con ID. N° 337.240.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 135.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y cinco millones quinientos mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS Firmado digitalmente por MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS Fecha: 2020.06.22 17:27:05 -04'00'

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS Firmado digitalmente por MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS Fecha: 2020.06.22 16:46:00 -04'00'

Art. 21°AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 09/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y el Sr. Tomás Wagner Ayala, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE FUERTE OLIMPO"** con ID. N° 337.243, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO N° 09/2020

Alquiler de la Sede Fuerte Olimpo" con ID. N° 337.243.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 2.200.000 (Guaraníes dos millones doscientos mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 39.600.000 (Guaraníes treinta y nueve millones seiscientos mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 22° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 17/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y el Sr. Jorge Darío Zarate, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE HERNANDARIAS"** con ID. N° 337.478, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO N° 17/2020

Alquiler de la Sede Hernandarias" con ID. N° 337.478.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 9.200.000 (Guaraníes nueve millones doscientos mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 124.200.000.- (Guaraníes ciento veinticuatro millones doscientos mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS Firmado digitalmente por MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS Fecha: 2020.06.22 17:23:23 -04'00'

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS Firmado digitalmente por MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS Fecha: 2020.06.22 16:46:21 -04'00'

Art. 23°AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato Nº 21/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y la Sra. Nidia Lorena Cabrera, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE VILLA HAYES"** con ID. Nº 348.652, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO Nº 21/2020

Alquiler de la Sede Villa Hayes" con ID. Nº 348.652.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 2.750.000 (Guaraníes dos millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 49.500.000.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 24° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato Nº 12/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma SAN AGUSTIN S.A., en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE CONCEPCIÓN"** con ID. Nº 348.520, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO Nº 12/2020

Alquiler de la Sede Concepción" con ID. Nº 348.520.-

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 1.400.000 (Guaraníes un millón cuatrocientos mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 25.200.000.- (Guaraníes veinticinco millones doscientos mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 25°AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato Nº 15/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y el Sr. Pedro Ramón Carmona, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE ENCARNACIÓN"** con ID. Nº 335.307, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO Nº 15/2020

Alquiler de la Sede Encarnación" con ID. Nº 335.307.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 252.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y dos millones) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 26°AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato Nº 32/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y la Compañía Santa Teresa de Jesús, Unidad Interna San Enrique de Osso, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE SAN JUAN BAUTISTA"** con ID. Nº 337.244, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

- **CONTRATO Nº 32/2020**

"Alquiler de la Sede San Juan Bautista" con ID. Nº 337.244.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 9.252.000 (Guaraníes nueve millones doscientos cincuenta y dos mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 148.032.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones treinta y dos mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 27° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato Nº 28/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y el Sr. José Carlo Barubi, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE SANTA RITA"** con ID. Nº 337.404, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS — Firmado digitalmente por MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS Fecha: 2020.06.22 17:29:24 -04'00'

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS — Firmado digitalmente por MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS Fecha: 2020.06.22 16:47:04 -04'00'

CONTRATO N° 28/2020

"Alquiler de la Sede Santa Rita" con ID. N° 337.404.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 1.650.000 (Guaraníes un millón seiscientos cincuenta mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 29.700.000 (Guaraníes veintinueve millones setecientos mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 28°AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 24/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y el Sr. Rubén Gorgonio Medina, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE PEDRO JUAN CABALLERO"** con ID. N° 353.238, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA QUINTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO N° 24/2020

"Alquiler de la Sede Pedro Juan Caballero" con ID. N° 353.238.

CLAUSULA QUINTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 21.382.400 (Guaraníes veintiún millones trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 288.662.400.- (Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos) IVA incluido.-----

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 29° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 47/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y la Sra. Rosa Graciela Armoa de Camacho, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE CARAPEGUA"** con ID. N° 333.483, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO N° 47/2020

"Alquiler de la Sede Carapeguá" con ID. N° 333.483.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 54.000.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 30°AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 48/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y la Sra. Dominga Casco de Núñez, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE YBY YAU"** con ID. N° 334.926, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO N° 48/2020

"Alquiler de la Sede Yby Yau" con ID. N° 334.926.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 3.500.000 (Guaraníes tres millones quinientos mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 51.000.000.- (Guaraníes cincuenta y un millones) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 31°AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 01/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y el Sr. Pablo Cesar Talavera, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE FERNANDO DE LA MORA"** con ID. N° 370.891, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA QUINTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO N° 01/2020

"Alquiler de la Sede Fernando de la Mora" con ID. N° 370.891

CLAUSULA QUINTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs.20.800.000 (Guaraníes veinte millones ochocientos mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 280.800.000 (Guaraníes doscientos ochenta millones ochocientos mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 32° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 05/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y el Sr. Richard Gustavo Cantero González, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE CAAGUAZU"** con ID. N° 370.280, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA QUINTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO N° 05/2020

"Alquiler de la Sede Caaguazú" con ID. N° 370.280.

CLAUSULA QUINTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 108.000.000.- (Guaraníes ciento ocho millones) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 33° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 07/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y la Sra. Susana González Fernández, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE HORQUETA"** con ID. N° 370.278, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO N° 07/2020

Alquiler de la Sede Horqueta" con ID. N° 370.278.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 93.000.000 (Guaraníes noventa y tres millones) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 34° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 41/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y el Sr. Pedro Ramón Carmona, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE SALTO DEL GUAIRA"** con ID. N° 374.714, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO N° 41/2020

"Alquiler de la Sede Salto del Guaira" con ID. N° 374.714.

CLAUSULA CUARTO: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 108.000.000.- (Guaraníes ciento ocho millones) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 35° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 04/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y **la firma R.G.O. S.A.**, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE CURUGUATY"** con ID. N° 370.380, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO N° 04/2020

"Alquiler de la Sede Curuguaty" con ID. N° 370.380.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 72.000.000.- (Guaraníes setenta y dos millones) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 36° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 06/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y el Sr. Federico Vera Mendoza, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE CAAZAPÄ"** con ID. N° 370.339, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO N° 06/2020

"Alquiler de la Sede Caazapá" con ID. N° 370.339.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 5.825.000 (Guaraníes cinco millones ochocientos veinticinco mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.-

El Monto total del presente contrato es de Gs. 104.850.000.- (Guaraníes ciento cuatro millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS — Firmado digitalmente por MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS Fecha: 2020.06.22 17:32:48 -04'00'

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS — Firmado digitalmente por MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS Fecha: 2020.06.22 16:48:36 -04'00'

Art. 37° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 40/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y la Sra. Lilian Susana López Florentín, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE KATUETE"** con ID. N° 373.488, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO N° 40 /2020

"Alquiler de la Sede Katuete" con ID. N° 373.488.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 1.750.000 (Guaraníes un millón setecientos cincuenta mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.---------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 28.000.000.- (Guaraníes veintiocho millones) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 38° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 49/2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y el Sr. Pablo Andrés Torales, en el marco del **"ALQUILER DE LA SEDE SAN PEDRO DEL PARANA"** con ID. N° 375.599, de conformidad al art. 55 inc. b) en su **CLÁUSULA CUARTA**, quedando redactada de la siguiente manera:

CONTRATO N° 49/2020

"Alquiler de la Sede San Pedro del Paraná" con ID. N° 375.599.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 27.000.000.- (Guaraníes veintisiete millones) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

Art. 39°COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y luego archivar.------

ANTE MÍ.

MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS — Firmado digitalmente por MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS Fecha: 2020.06.22 17:33:24 -04'00'

PODER JUDICIAL — MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA — DEFENSORÍA GENERAL

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS — Firmado digitalmente por MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS Fecha: 2020.06.22 16:48:59 -04'00'